

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre nombramiento como funcionario de carrera, como Conductor, encuadrado en el Grupo/Subgrupo OAP, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Con fecha 1 de diciembre de 2021, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

"Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Conductor, encuadrada en el Grupo/Subgrupo de clasificación OAP, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2020, cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 86 del 6 de mayo de 2021.

Resultando que el Tribunal Calificador del procedimiento de selección ha efectuado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha superado el citado proceso selectivo.

Resultando que dentro del plazo establecido en el apartado 10.2 de la base Décima, de las bases que rigen la convocatoria del referido procedimiento selectivo, el aspirante propuesto ha presentado la documentación requerida.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4 de la Base Décima, de las bases que han de regir dicha convocatoria, corresponde a esta Alcaldía proceder al nombramiento como funcionario de carrera.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar como funcionario de carrera a D. Antonio Martín Navarro, para ocupar la plaza de Conductor, encuadrada en el Grupo/Subgrupo de clasificación OAP, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Segundo.- Requerir al aspirante para que tome posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento su nombramiento, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Será obligatoria en la toma de posesión el juramento o promesa de acatamiento de la Constitución en los términos descritos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Cuarto.- Constituir bolsa de trabajo de Conductor, integrada por el resto de candidatos que han superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación:

APellidos Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN 1º EJERCICIO	CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO	NOTA FINAL
Rivallo Bejarano, Claudio	***7608**	7,00	5,81	12,81

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Bolaños de Calatrava a 3 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 14**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>